



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1085.- DECRETO N.º 935 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Decreto del día 13 de octubre de 2016, registrado con el número 935, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la propuesta formulada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD, así como la apertura de un plazo de un mes de exposición pública, a efectos de alegaciones o reclamaciones.

Segundo.- Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5356, de 15 de julio de 2016, una vez transcurrido el referido plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación o reclamación a las Bases, según consta informe del Jefe de Negociado de Registro General y Organización Administrativa, por lo que de conformidad con el artículo 11.7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN PROMULGAR, con el Refrendo del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, el DECRETO DEL CONSEJO DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD, que se incorpora como anexo, y ordenar su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad.

ANEXO

PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD

La Dirección General de Juventud y Deportes, por la naturaleza de las materias que tiene encomendadas, gestiona la promoción de actividades de tanto formativas como de ocio y tiempo libre dirigidas a la juventud, mediante el establecimiento de precios públicos que por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público no cubre el coste de la actividad y comportan la percepción de la correspondiente subvención, por lo que su concesión, según el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exige que previamente a cada convocatoria se establezcan las correspondientes bases reguladoras, a cuyo efecto se formula la siguiente propuesta instando la tramitación el correspondiente procedimiento para su aprobación:

“El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales